



Asamblea General

Distr. general
20 de noviembre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Temas 30 y 120 del programa
Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas
Régimen común de las Naciones Unidas

Examen de la Comisión de Administración Pública Internacional

Nota del Secretario General

1. En su programa de reforma, el Secretario General recomendó que la Asamblea General iniciara un examen de la Comisión de Administración Pública Internacional, incluidos su mandato, su composición y su funcionamiento, para aumentar su eficacia para responder a los retos que tenía ante sí el sistema de las Naciones Unidas¹.
2. En su resolución 52/12 B, relativa a la renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma, la Asamblea General decidió examinar la recomendación del Secretario General sobre la iniciación de un examen de la Comisión de Administración Pública Internacional y, sobre la base de la información que suministrara el Secretario General, pidió a los órganos intergubernamentales competentes que considerasen las modalidades de dicho examen².
3. Consciente de las consecuencias que el examen propuesto entrañaría para el sistema en general, el Secretario General consultó con miembros del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) acerca de la respuesta que había de dar a dicha solicitud de la Asamblea General. El Comité Administrativo de Coordinación recordó que en 1996 ya había considerado que, en una época en que la reforma era prioritaria para el sistema, era más imprescindible que nunca contar con una administración pública eficaz e imparcial que estuviera en condiciones de tomar iniciativas en consonancia con las nuevas tendencias en materia de gestión de los recursos humanos y con las necesidades cambiantes del sistema. En consecuencia, en su último período de sesiones, celebrado los días 30 y 31 de octubre de 1998, el CAC acogió favorablemente la iniciativa del Secretario General. El CAC hizo suya la propuesta de que se creara un grupo de examen, integrado por un reducido número de expertos y con una representación geográfica equilibrada, para que examinara el mandato, la composición y funcionamiento de la CAPI a la vista de los retos que tenía ante sí el sistema de las Naciones Unidas (el mandato propuesto figura en el anexo del presente documento). El CAC propuso que el grupo de examen fuese nombrado por la Asamblea General, por recomendación del Secretario General en su calidad de Presidente del CAC, previa consulta con los miembros correspondientes del CAC. Además, el CAC sugirió que el informe del

grupo de examen se presentara a la Asamblea General, junto con las opiniones de las organizaciones correspondientes del sistema, incluidos, cuando procediera, sus órganos rectores.

4. El Secretario General tiene el propósito de presentar a la Asamblea General, en la continuación de su quincuagésimo tercer período de sesiones, sus recomendaciones en relación con la composición del grupo de examen.

Notas

¹ A/51/950, párr. 233.

² Resolución 52/12 B. párr. 22.

Anexo

Mandato del Grupo de Examen

1. El Grupo de Examen prestará asistencia a la Asamblea General para examinar el mandato, la composición y el funcionamiento de la Comisión de Administración Pública Internacional y aumentar así su eficacia para responder a los retos que tiene ante sí el sistema de las Naciones Unidas^a.
2. A tal efecto, el Grupo de Examen revisará y analizará:
 - a) Los objetivos en que se basa el establecimiento de la Comisión de Administración Pública Internacional y las expectativas de los Estados Miembros, las organizaciones y el personal al respecto; en qué medida se han cumplido esos objetivos y expectativas desde el establecimiento de la Comisión (y su secretaría) y las razones de ello;
 - b) Las diversas propuestas e iniciativas de los interlocutores con los que se celebren consultas y la CAPI a los efectos de modificar el funcionamiento y los métodos de trabajo de ésta (incluida su secretaría) y garantizar así su independencia, su imparcialidad, su eficacia y su competencia técnica; en qué medida se han puesto en práctica esas propuestas e iniciativas y las razones de su éxito o de su fracaso;
 - c) El mandato, el alcance, el funcionamiento y la evolución de las comisiones de administración públicas nacionales y otros órganos similares en diversas regiones del mundo con objeto de evaluar en qué medida sus prácticas podrían servir de referencia en el plano internacional;
 - d) Otras posibilidades que puedan servir para mejorar el grado de conocimientos técnicos de la administración pública internacional en relación con los nuevos métodos y prácticas de gestión (por ejemplo, la utilización de cuadros de expertos y de empresas privadas de consultoría).
3. El Grupo de Examen invitará a los representantes de los Estados Miembros, por conducto de los grupos regionales de la Asamblea General y de los órganos rectores de las organizaciones que participan en el régimen común de las Naciones Unidas, así como a los representantes de los jefes ejecutivos y de los órganos de representación del personal, a que presenten las observaciones que deseen respecto de ese examen.
4. Teniendo en cuenta el análisis y las observaciones que se han indicado, el Grupo de Examen determinará lo que se espera de una Comisión de Administración Pública Internacional y propondrá cambios para que la CAPI pueda responder a los retos que tiene ante sí el sistema de las Naciones Unidas.

Notas

^a Recomendación formulada por el Secretario General en su informe titulado “Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma” (A/51/950).